

OFICIO: CEAJ/DAJI/SDII-092/2022

Asunto: Fundamentación, Motivación y Autorización
de Solicitud de Excepción a la Licitación Pública.

(ADJUDICACIÓN DIRECTA)

001388

Guadalajara, Jalisco, 21 de diciembre, 2022.

Dr. Alberto José Vázquez Quiñones,
Director Administrativo, Jurídico e Innovación y
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios con Recursos Federales de la Comisión Estatal
del Agua de Jalisco.
PRESENTE.



Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 40, la fracción VII del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 de su Reglamento, así como el numeral 1.10 y 1.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, solicito se realice el trámite correspondiente, a efecto de no realizar procedimiento de Licitación Pública, respecto de la adquisición con recursos provenientes del **PROGRAMA PRESUPUESTARIO E005 "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE" EN RELACIÓN A LAS ACCIONES DE CULTURA DEL AGUA**, y lo derivado del documento identificado como **ANEXO DE EJECUCIÓN NO. JAL/E005/01/2022, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS "LAS PARTES" CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE" EN MATERIA DE CULTURA DEL AGUA**, suscrito el 30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós.

Que el Anexo de Ejecución No. JAL/E005/2022, tiene como objeto: *Formalizar las acciones relativas al Programa Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable en materia de Cultura del Agua*. Que en su numeral IV. Se establecen las Acciones a Realizar, señalándose lo siguiente: **Los recursos presupuestarios que aportan "LAS PARTES" se aplicarán para realización de las acciones que se describen a continuación: Espacios de Cultura del Agua (ECAs). b) Fortalecimientos. Recursos didácticos a) 1 inédito.**

Que el Anexo de Ejecución No. JAL/E005/01/2022 en su apartado VI de Metas Físicas y Financieras dentro del Cuadro 1. Desglose de Metas Físicas y Financieras en el proyecto de acciones, en el apartado de **Espacios de Cultura se encuentra el Fortalecimiento se tiene una asignación**

financiera por \$398,800.00 (trescientos noventa y ocho mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Que mediante solicitud 2153 se establecieron los requerimientos técnicos, soportado con el estudio de mercado correspondiente, consistente en: 8 Bafles, 8 Computadoras, 8 Impresoras, 8 Micrófonos, 8 No Break y 8 Proyector, por lo que se llevó a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional LA-914029972-E4/2022, CEAJ-DT-SCCA/DAJI-SII-ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS-04/2022 "ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA CULTURA DEL AGUA", proceso en el cual mediante Acta de Fallo del 07 siete de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, se declararon desiertas las partidas: **1 Bafle, 2 Computadora, 3 Impresora, 5 No Break y 6 Proyector**, adjudicándose únicamente la partida **4 Micrófono**.

Que mediante oficio CEAJ DG-1099/2022 el Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco designó al L.S.C. Edgar Andrés Vázquez Gómez – Subdirector de Informática e Innovación como responsable y área requirente del Programa E005 CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que el Área Requirente Subdirección de Informática e Innovación de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, elaboró la ficha técnica, y con base a ello el Estudio de Mercado (derivadas de las cotizaciones de las empresas IT & NET, S.A. DE C.V., MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., y SOLUCIONES INTEGRALES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.), Solicitud de Adquisición de Bienes y/o Servicios con número 2291, y la presente Solicitud de Excepción de Licitación Pública, mediante "**ADJUDICACIÓN DIRECTA**", por tal motivo y con efecto de cumplir con lo previsto por los numerales aquí citados, se procede en el Orden establecido a lo siguiente:

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

PARTIDA	No. DE SOLICITUD	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	2291	8	PIEZA	BAFLE. (Especificaciones conforme a Solicitud).
2	2291	8	PIEZA	COMPUTADORA. (Especificaciones conforme a Solicitud).
3	2291	8	PIEZA	IMPRESORA. (Especificaciones conforme a Solicitud).
4	2291	8	PIEZA	NO BREAK. (Especificaciones conforme a Solicitud).
5	2291	8	PIEZA	PROYECTOR. (Especificaciones conforme a Solicitud).

II. PLAZOS Y CONDICIONES

La entrega de los bienes será a más tardar el 30 treinta de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los bienes a adquirir con la documentación necesaria (Emisión del CFDI, entregando dos impresiones del Comprobante Fiscal Digital emitido, Orden de Compra, Acta de Entrega – Recepción de los bienes, validados por el Área Requirente y el Administrador del Contrato.

La transportación de los bienes, maniobras que sean necesarias para la entrega señalada en la Orden de Compra emitida por “**LA CEAJ**”, deberán ser por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, y que éste considere convenientes y correrán por su cuenta y riesgo, responsabilizándose de que éstos sean entregados en el lugar y plazo pactados en la Orden de Compra y/o contrato.

Los bienes deberán asegurarse por cuenta y con cargo de “**EL PROVEEDOR**” al que se le adjudique la Orden de Compra y/o contrato, hasta la recepción formal y por escrito en el domicilio y/o lugar señalado en la Orden de Compra y/o Contrato.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Se anexa el documento correspondiente, debidamente levantado y elaborado por el Área Requirente a través de la Subdirección de Informática e Innovación de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación (Resultado de las cotizaciones presentadas por las empresas (IT & NET, S.A. DE C.V., (MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V. y SOLUCIONES INTEGRALES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.).

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.

ADJUDICACIÓN DIRECTA.

El segundo párrafo del Artículo 40, la fracción VII del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y el Artículo 71, 72 y 73 de su Reglamento, así como los numerales 1.10 y 1.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 134 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo cuarto se señala lo siguiente:

“Cuando las licitaciones a que se hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado”.

En razón de lo anterior y de la necesidad que tiene la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, para la adquisición de Bienes para el Fortalecimiento de Espacios de Cultura del Agua (ECAs), consistentes en (**8 Baffles, 8 Computadoras, 8 Impresoras, 8 No Break y 8 Proyector**) detallados en la (Solicitud de Adquisición de Bienes y/o Servicios, generada a través del SIAFI identificada con número 2291), y, derivada con motivo del Anexo de Ejecución No. JAL/E005/01/2022 del Programa Presupuestario E005 denominado "Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable", dispone de recursos relacionados con el citado Programa.

En aplicación de los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez, transparencia y prontitud, y en apego a lo que a continuación se señala, y a la normatividad, se realiza la solicitud de procedimiento de Excepción a la Licitación Pública mediante procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.

V. MONTO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)	(SUBTOTAL)
1	8	PIEZA	BAFLE. (Especificaciones conforme a Solicitud y propuesta Técnica de Miracle Business Network, S.A. de C.V.).	PERFECT CHOICE / PC112921	\$3,100.00	\$24,800.00
2	8	PIEZA	COMPUTADORA. (Especificaciones conforme a Solicitud y propuesta Técnica de Miracle Business Network, S.A. de C.V.).	DELL / C0G7D	\$19,635.63	\$157,085.04
3	8	PIEZA	IMPRESORA. (Especificaciones conforme a Solicitud y propuesta Técnica de Miracle Business Network, S.A. de C.V.).	HP / Y0F71A	\$6,120.88	\$48,967.04
4	8	PIEZA	NO BREAK. (Especificaciones conforme a Solicitud y propuesta Técnica de Miracle Business Network, S.A. de C.V.).	COMPLETE / ERI-5-066	\$3,800.00	\$30,400.00

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA	(SUBTOTAL)
5	8	PIEZA	PROYECTOR. (Especificaciones conforme a Solicitud y propuesta Técnica de Miracle Business Network, S.A. de C.V.).	BENQ / MS560	\$9,000.68	\$72,005.44
					SUBTOTAL	\$333,257.52
					IVA	\$53,321.20
					TOTAL	\$386,578.72

Lo que corresponde a un subtotal antes del Impuesto al Valor Agregado de \$333,257.52 (trescientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y siete pesos 52/100 moneda nacional) un Impuesto al Valor Agregado por \$53,321.20 (cincuenta y tres mil trescientos veintiún pesos 20/100 moneda nacional), lo que da un monto total con Impuesto al Valor de \$386,578.72 (trescientos ochenta y seis mil quinientos setenta y ocho pesos 72/100 moneda nacional), monto de la propuesta del proveedor **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, derivada de la solicitud 2291 y que no excede el techo presupuestal para la ejecución de la Acción "FORTALECIMIENTO DE ESPECIOS DE CULTURA DEL AGUA" y presentada por el área requirente Subdirección de Informática e Innovación de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación.

Forma de pago.- El pago se efectuará a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales a partir de la fecha de recepción de los bienes, debidamente validados por el Área Requirente y Administrador del Contrato, que ampare la entrega de los bienes (Subdirector de Informática e Innovación).

VI.- EMPRESA PROPUESTA:

1.- **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, con domicilio fiscal Calle No. 37, colonia La Loma Xicotencatl, Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90062, con Registro Federal de Contribuyentes **MBN060316RI9**, y Sucursal con registro fiscal en Juan Kepler número 3235, Colonia Arboledas, Zapopan, Jalisco, código postal 45070, teléfono 33) 3640-1450.

VII. CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA.

CRITERIO DE ECONOMÍA.- Se considera favorable toda vez que el proveedor **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, de acuerdo al Estudio de Mercado elaborado por el Área Requirente

(Subdirección de Informática e Innovación), mantuvo los costos de origen y que fueron parte del soporte documental de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-914029972-E4/2022, CEAJ-DT-SCCA/DAJI-SII-ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS-04/2022 "ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA CULTURA DEL AGUA", y que de acuerdo a la actualización del Estudio de Mercado elaborado por parte del Área Requirente de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós, **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, presenta la mejor propuesta económica, siendo por un monto total con Impuesto al Valor Agregado de **\$386,578.72 (trescientos ochenta y seis mil quinientos setenta y ocho pesos 72/100 moneda nacional)**, por lo que es el mejor para el Estado, y con respecto a que no rebasa el presupuesto asignado y disponible en la acción identificada como **FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA (3504) genera** de la Solicitud de Adquisición de Bienes y/o Servicios número **2291**, además que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con su Matriz en el Estado de Jalisco, lo que le permite ofrecer mejor costo para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por el ahorro en los gastos de transporte para la entrega de los bienes, además que en la Licitación Pública Local Nacional LA-914029972-E4/2022, CEAJ-DT-SCCA/DAJI-SII-ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS-04/2022 "ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA CULTURA DEL AGUA", se declaró desierto el proceso.

Adicionalmente el PROVEEDOR SELECCIONADO, ha cumplido a cabalidad con los requerimientos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por lo que se refiere a la investigación de mercado, efectuada por el Área Requirente de este Organismo, además que el estudio de mercado, arroja una oferta que es viable para el Estado, toda vez que proponen un costo total con Impuesto al Valor Agregado, como ya se mencionó que no rebasa el presupuesto autorizado para este Organismo, dentro del **PROGRAMA PRESUPUESTARIO E005 denominado "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE" de las Acciones a Realizar en el apartado de Espacios de Cultura del Agua (ECAs) 8 Fortalecimientos.**

CRITERIO DE EFICACIA.- El proveedor **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, cuenta con una amplia capacidad técnica, lo que le permite ofrecer y brindar un servicio oportuno en la entrega de los bienes.

Al recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, se atiende con mayor rapidez la necesidad de contar con los bienes ya descritos; además que en su propuesta menciona un tiempo de entrega al 30 treinta de diciembre de 2022 dos mil veintidós lo que permitirá además cumplir con el Programa Presupuestario E005 denominado **"CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE"**.

CRITERIO DE EFICIENCIA.- Es aplicable el criterio de eficiencia, en cuanto a los beneficios que se obtienen por la disminución de tiempo en contratación, comparado con el que se requiere para efectuar una **nueva** licitación pública toda vez que este procedimiento implica un tiempo mínimo promedio de 45 cuarenta y cinco días naturales entre la publicación y el acto del fallo, al realizar la contratación por el procedimiento de Adjudicación Directa el tiempo de entrega se reduce y con ello se atiende oportunamente la necesidad.

Tomando además en consideración el Estudio de Mercado donde el proveedor **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, propone el mejor costo; considerando además que las partidas (bienes) que motivo de la Adjudicación Directa se declararon desiertas en el proceso de Licitación Pública Nacional Presencial LA-914029972-E4/2022, CEAJ-DT-SCCA/DAJI-SII-ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS-04/2022 "ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA CULTURA DEL AGUA).

CRITERIO DE IMPARCIALIDAD.- El proveedor **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, se encuentra legalmente constituida, y cuenta con una experiencia en el mercado y capacidad necesaria para atender los ordenamientos y requerimientos del Organismo, ya que ha demostrado disposición para entregar los bienes a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, aunado a que se realizó un procedimiento de Licitación Pública Nacional mencionado con anterioridad, al que pudieron acudir cualquier interesado en participar. Por lo que que se considera además que no se pretende limitar la libre participación, así como tampoco implica otorgar condiciones ventajosas a las empresas que presentan sus cotizaciones, que nos permitieron obtener la Investigación de Mercado, y en las cuales se puede apreciar, que nos ofrecen los bienes (Baffle, Computadora, Impresora, No Break y Proyector), acorde a los requerimientos técnicos solicitados por el Área Requirente a un costo razonable, tomando en consideración los Criterios de Eficacia y Eficiencia antes mencionados, además de que se manifiesta que las cotizaciones obtenidas no se realizaron fuera del ejercicio de las funciones públicas del área requirente, lo que garantiza la imparcialidad de los servidores públicos ante tal hecho.

CRITERIO DE HONRADEZ.- Con aplicación y vinculación de todos los criterios que norman el procedimiento de adquisición se evita que se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a algún o algunos de los invitados y que se exigirá de éstos la misma conducta.

Realizándose por parte del Área Requirente el análisis, evaluación y selección de las empresas para generar el Estudio de Mercado, obteniéndose así las mejores condiciones para el Gobierno del Estado de Jalisco, que atienda de forma inmediata el requerimiento, dado que dichas personas morales reúnen los requisitos, primero técnicos exigidos por el Área Requirente, así mismo, se tiene acreditado este criterio en virtud que las personas morales invitadas, no se encuentra en ninguno de los supuestos que prevén los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, así como tampoco se encuentran impedidas por resolución legal o administrativa para suscribir contratos con la Federación, Estados y Municipios o resolución judicial.

De manera adicional los servidores públicos que intervienen en dicho procedimiento no se hacen valer de su cargo para favorecer y entre otros aspectos otorgar condiciones ventajosas con relación a las empresas que presentaron sus cotizaciones, por lo tanto, se exigirá de éstas mismas la conducta, por lo que en su caso resultará aplicable la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CRITERIO DE TRANSPARENCIA.- Toda la información generada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado, respecto a los procedimientos de adquisiciones es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública Gubernamental y demás normas aplicables; aunado que es pública en el Sistema CompraNet (sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios) y en la página Web Oficial del Organismo. Además de considerar la Fundamentación y Justificación de la presente Solicitud de Excepción a la Licitación Pública. Con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido conforme a la normatividad de Transparencia aplicable.

JUSTIFICACIÓN.- Mediante Licitación Pública Nacional Presencial LA-914029972-E4/2022, CEAJ-DT-SCCA/DAJI-SII-ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS-04/2022 "ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA CULTURA DEL AGUA", se llevó a cabo el proceso licitatorio, efectuándose el Acta de Fallo el 07 siete de diciembre de 2022 dos mil vientidós, donde se declararon desiertas las partidas identificadas como: **1 Bafle, 2 Computadora, 3 Impresora, 5 No Break y 6 Proyector**, ya que no se presentaron licitantes para las partidas: **1 Bafle, 2 Computadora, 3 Impresora, y 6 Proyector**, y la partida **5 No Break** se declaró desierta, considerando que excedía el techo presupuestal asignado para la adquisición de No break (se adjunta fotocopia del acta de Fallo de Resolución); por lo que se realiza el procedimiento de Adjudicación Directa, con el objeto de cumplir con los compromisos adquiridos entre el Estado de Jalisco y la Federación encuadrados dentro del **PROGRAMA PRESUPUESTARIO E005 "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE"** como a continuación se muestran:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 31 de Enero de 2020 el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable, Convenio Marco de Coordinación que tiene una vigencia del 31 (treinta y uno) de enero de 2020 (dos mil veinte) y concluye el 05 (cinco) de diciembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).
- 2.- Con fecha 19 diecinueve de enero de 2022 dos mil vientidós, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación se publicaron los LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E005 "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE" EN RELACIÓN A LAS ACCIONES DE CULTURA DEL AGUA.
- 3.- Que el 30 treinta de agosto de 2022 dos mil vientidós se suscribió el **ANEXO DE EJECUCIÓN NO. JAL/E005/01/2022, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTO LIBRE Y SOBERNO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS "LAS PARTES" CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE" EN MATERIA DE CULTURA DEL AGUA**, mismo que contempla dentro de las Acciones a Realizar que los recursos presupuestarios que aportan "**LAS PARTES**" se aplicarán para la realización de acciones tales como: **ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA (ECAs) correspondiente a 8 FORTALECIMIENTOS**.

Que en el estudio de mercado, elaborado por el Área Requirente, se adjuntan las cotizaciones, donde la propuesta del proveedor **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, es la mejor propuesta, además de presentar Carta Compromiso donde menciona que se compromete a entregar los bienes más tardar el 30 treinta de diciembre de 2022 dos mil veintidós; asimismo al contar con respaldo del Distribuidor Mayorista, así mismo de acuerdo a la Evaluación Técnica donde el Área Requirente señala que cumple con los requerimientos.

VIII. MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

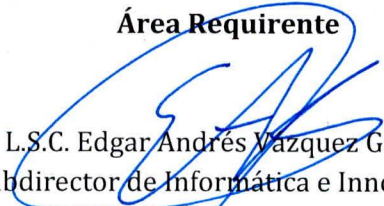
Se realiza la Adjudicación Directa, toda vez que se declararon desiertas las partidas: **1** Bafle, **2** Computadora, **3** Impresora, **5** No Break y **6** Proyector, en la Licitación Pública Nacional Presencial LA-914029972-E4/2022, CEAJ-DT-SCCA/DAJI-SII-ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS-04/2022 "ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA CULTURA DEL AGUA", debido que en las partidas: **1** Bafle, **2** Computadora, **3** Impresora, y **6** Proyector, no se presentó propuesta alguna; y en la partida **5** No Break que cumplía técnica y administrativamente excedía del techo presupuestal autorizado para estos bien.

Que es necesaria la adquisición de estos bienes debido a que de acuerdo al **PROGRAMA PRESUPUESTARIO E005, denominado "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE"** tiene entre sus objetivos, la promoción de las acciones formativas de "**CULTURA DEL AGUA**" a través de la participación ciudadana, la educación, la capacitación y generación de conocimientos e información de los recursos hídricos. Que dentro de los componentes del programa, se encuentran la acción de "**ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA (ECA)**", la cual abarca dentro de sus modalidades la de **FORTALECIMIENTO**, consistente en: *Los ECA que ya operen con ejercicios anteriores, podrán ser fortalecidos para optimizar su funcionamiento y operación, con el propósito de ampliar la cobertura poblacional a sensibilizar y continuar mejorando los hábitos de la sociedad en su relación el recurso hídrico en el ámbito local, regional o nacional. La instalación y el fortalecimiento se refieren al equipamiento con mobiliario, equipo informático autorizado, dispositivos audiovisuales, indispensable para el cumplimiento del objetivo del ECA.*

Que para dar cumplimiento a las acciones del **PROGRAMA PRESUPUESTARIO E005, denominado "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE"** en el **ANEXO DE EJECUCIÓN NO. JAL/E005/01/2022** de fecha 30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós se establecieron las **ACCIONES A REALIZAR**, entre las cuales se encuentran **ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA (ECAs)**, y que establece **8 FORTALECIMIENTOS**, motivo de la presente Solitud de Excepción a Licitación Pública (ADJUDICACIÓN DIRECTA).



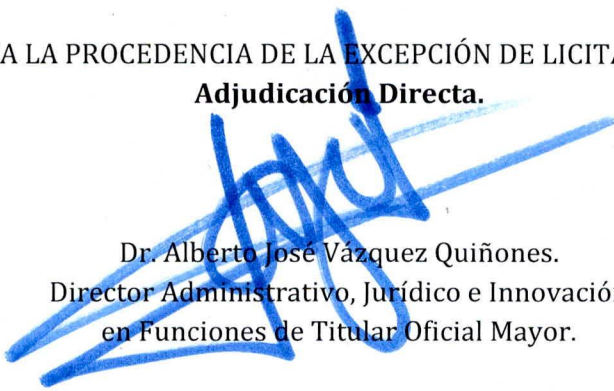
Área Requirente


L.S.C. Edgar Andrés Vázquez Gómez
Subdirector de Informática e Innovación.

Conforme al numeral 1.1.10 y 1.1.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se autoriza realizar el procedimiento de excepción a la Licitación Pública mediante **ADJUDICACIÓN DIRECTA** para la adquisición de los Bienes Informáticos (**8** Baffles, **8** Computadoras, **8** Impresoras, **8** No Break y **8** Proyectoras) para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, derivada de la Solicitud generada en el Sistema de Administración Financiera número **2291**, y con base a la propuesta del proveedor **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, que deberá efectuarse con recursos del PROGRAMA PRESUPUESTARIO E005 denominado "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE" correspondiente a la **ACCIÓN FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA** conforme al Dictamen emitido por el Área Requirente, por encontrarse dentro de las excepciones de Licitación Pública descrita en el presente documento, se autoriza la **Adjudicación Directa** al proveedor denominado **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, por el monto y forma de pago ya señalados en presente procedimiento de Excepción a la Licitación Pública, mediante **(ADJUDICACIÓN DIRECTA)**.

(DICTAMINA LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA)

Adjudicación Directa.


Dr. Alberto José Vázquez Quiñones.
Director Administrativo, Jurídico e Innovación
en Funciones de Titular Oficial Mayor.

Vo. Bo. de Autorización.


Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka
Director General
Comisión Estatal del Agua de Jalisco